RED DE SALUD SAN ROMÁN

Hospital "Carlos Monge Medrano" Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca Casilla 167 - Teléfono 321901





del 2023

Resolución Directoral

Juliaca, 30 de MBRZO

Visto el Expediente Nº 05734-2023, Documento: DIRESA-PUNO-RED-S-SR-HCMM-UADI-OFICIO Nº 27-2023, presentado por la Jefatura de la Unidad Docencia e Investigación (UADI) del Hospital Carlos Monge Medrano – Red de Salud San Román, quien presenta la propuesta del "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano"; Memorándum Nº 434-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842. Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la Investigación Científica y Tecnológica en el campo de la Salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, los Artículos 16° y 113° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, señalan que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, con Resolución Jefatural Nº 099-2011-J-OPE/INS de fecha 28 de abril de 2011, el Instituto Nacional de Salud aprobó la Directiva Nª 015-INS-OGITT-V.01 "Directiva para la Ejecución del Fondo Intangible para Fines de Investigación", la misma que en su numeral 5.3 señala que la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación es responsable de elaborar anualmente el Plan de Desarrollo de Investigación;

Que, por Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP y 05-2020-GRP-CRP., se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF-CAP), de la Dirección Regional de Salud Puno y las Unidades Ejecutoras de Salud de su ámbito jurisdiccional, dentro de ellas la Red de Salud San Román;

Que, el Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Nacional Carlos Monge Medrano, debe circunscribirse a la programación de actividades presupuestales que contribuyan a las siguientes líneas de acción: a) Gestión de la investigación; b) Desarrollo de la Investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico; c) Fortalecimiento de las competencias del recurso humano en materia de investigación y, d) infraestructura, equipamiento e insumos, personal de apoyo para la Oficina de Apoyo a la Docencia Investigación y Comités Institucionales de Ética en Investigación;

Que, a través del Documento: DIRESA-PUNO-RED-S-SR-HCMM-UADI-OFICIO Nº 27-2023, presentado por la Jefatura de la Unidad Docencia e Investigación (UADI) del Hospital Carlos Monge Medrano – Red de Salud San Román, presenta la propuesta del "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, visto el Memorándum Nº 434-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE, de fecha 27 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román, autoriza la emisión de la Resolución de aprobación del "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano".

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053; Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el "Plan de Desarrollo de Investigación del Hospital Carlos Monge Medrano", de la Red de Salud San Román, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

ARTICULO 3º.- Transcribir y notificar copia de la presente Resolución, de acuerdo a Ley y bajo responsabilidad a las instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

